127 (ciento veintisiete)

NOTA DE CONSULTORA DE FISCALIZACION

126 (ciento veintiséis)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

Paraguay de la gente

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 36851/2022

TITULAR:
CONSORCIO ALCANTARILLADO REGIÓN ORIENTAL

NOMBRE Y APELLIDO:
MIRTA QUIÑONEZ

TELEFONO:
021 221569

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
1 FJ, CONTRATO SG MINISTRO Nº 406/2020, SOLICITUD DE PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS

FACTURA: Nro. 0 **Monto: GS.** 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

JRALVAREZ 12/08/2022 10:33:17

CONSULTA AL : 021-4149000

"La recepción del documento no implica conformidad ni aceptación de su contenido. Sujeto a verificación y control por parte de los órganos intervinientes\"

125 (ciento veinticinco)

CONSORCIO ALCANTARILLADO REGION ORIENTAL
Bomberos Voluntarios 444 c/25 de Mayo – Asuncion, Paraguay
Telefono: 021 221 569 E-mail: consorciocaro@gmail.com

Asunción, 12 de agosto de 2022

CAM 253 2022 OB

Señor
Ing. Pablo Adorno
Coordinador de Unidad de Gestión de
Proyectos de Agua y Saneamiento. UGPAS
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

Ref.: Contrato S.G. Ministro N° 406/2020. *CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN*

Objeto: Solicitud de Convenio N°4 por prórroga de la Fecha de Terminación de Obra y aprobación de nuevo Programa de Trabajos.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., con el objeto de informarle que hemos analizado el Cronograma Reprogramado de la Contratista, con su justificación correspondiente.

Procedemos a recomendar la aprobación, considerando que existen obras que no se iniciaron por situaciones no imputables a la misma y que obligaron a la Contratista al no cumplimiento del Programa Inicial.

En adjunto el Cronograma Reprogramado de la Contratista, donde se solicita una extensón del plazo de ejecución de las obras hasta el 27 de diciembre 2022, de forma a prorrogar la Fecha de Terminación establecida en la cláusula 1.1(r) de las Condiciones Especiales de Contrato, y luego se establece un plazo de 5 (cinco) meses en el cual el Contratista deberá realizar la operación y mantenimento del sistema, a su costo. Luego se establece un periodo por responsabilidad por defectos de 6 (seis) meses.

Se propone la gestión de un Convenio Modificatorio N°4 que registre lo solicitado.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

P/A María Elena Valdez
Ing. Consorcia Unzain
Representante Legal

CAPSOH
EXP. N° 78 FECHA: 22/8/22
[ ] Secretaría
[ ] Control de Cursos Hídricos
[X] Programa de Chaco y Ciudades Intermedias
[ ] Programa Bahía y Área Metropolitana
[ ] Obras Acueducto
[ ] VMOP
[ ] Otros
12-08-2022
Vº Bº de la Coordinación
Obs.: Ing. Juan Patiño.

Anexos: Nota SCC HO N° 208/2022 c/anexo

c.c.: Ing. Juan Patiño
Ing. César Giménez

124 (ciento veinticuatro)

SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO

Asunción, 11 de agosto de 2022

SCC HO N° 208/2022

Señora:
Ing. Consorcia Unzaín
Representante Legal CARO (Consorcio Alcantarillado Región Oriental)
Presente

REF.: ***Contrato S.G. Ministro N° 706/2019, Llamado UEP – MOPC LPI N° 09/2019*** *"INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION".*

ASUNTO: ***Solicitud de prórroga de la Fecha de Terminación y aprobación de nuevo Programa de Trabajos***

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de solicitar la prórroga de la Fecha de Terminación del Contrato de referencia, prevista para el próximo 9 de septiembre de 2022, y la aprobación de un nuevo Programa de Trabajos anexo, conforme los antecedentes y la justificación que se exponen a continuación.

Modificación del diseño de la PTAR. En la fase de revisión del proyecto para su implantación en el terreno, el Contratante observó dificultades técnicas que implicaban riesgos tanto en la construcción como en la operación y mantenimiento futuros. En efecto, el predio asignado para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) presenta un desnivel del orden del 10% que culmina en el arroyo *Espiajin*, y la capa superior del suelo es de baja capacidad portante para sostener estructuras; además de encontrarse muy saturado al momento de realizarse los trabajos de limpieza y desbroce. Por otro lado, el entorno alrededor del predio de la PTAR se observó con un mayor crecimiento en el ritmo de su poblamiento, lo que podría significar problemas en caso de que la tecnología de tratamiento genere más olores desagradables (tratamiento anaeróbico), además de considerarse que la Planta sería operada por la Junta de Saneamiento Local, donde una escasa capacidad técnica del personal de dicho ente podría poner en riesgo el adecuado funcionamiento de la misma.

Luego de evaluar los factores de riesgo asociados a la tecnología del tratamiento de efluentes a aplicar, citados previamente, el Contratante procedió a elaborar un diseño alternativo, tomando en cuenta las dificultades del futuro operador local para el correcto funcionamiento y mantenimiento de la planta, proponiéndose una solución distinta al proyecto original. Este nuevo diseño está constituido por Laguna Facultativa Primaria con deflectores para la generación de un flujo pistón, seguida de un sistema clorador automático (dosador que se puede optar entre pastilla o líquido, canal Parshall y cámara de contacto y cloración), sistema controlador automático con medición de caudal en tiempo real y un canal pluvial de defensa perimetral, así como la adecuación de las obras de la laguna a la topografía y geotecnia del sitio.

En consecuencia, con base en el diseño referencial desarrollado por el Contratante, solicitó al Contratista la cotización de todos los trabajos necesarios para ejecutar una nueva solución de PTAR. Para la ejecución de este nuevo diseño de la PTAR, el Contratista ha propuesto nuevos rubros de obra y sus precios en fecha enero de 2022, de manera a adecuarse a las características específicas de los materiales disponibles en el terreno y considerando los rendimientos de las máquinas en el entorno. Además, el Contratista ha solicitado al Contratante tomar en cuenta el contexto actual en que deben ejecutarse las obras, afectado por la pandemia del Covid-19, muy diferente al momento de presentarse la oferta original en septiembre de 2019, y que impacta necesariamente en los precios de los conceptos de obra.

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco

Consorcio Alcantarillado Región Oriental
Recibido: .....
Fecha: 11/08/22 Hora: 12:33

Dirección: Pariri N° 1013 casi Av. Fernando de la Mora
Tel.: (595 21) 550 283 • Sitio web: www.scc.com.py

SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO

A fin de realizarse el análisis posterior de la propuesta de modificación de diseño y los nuevos conceptos de obra y costos asociados por parte del Contratante, a efectos de su aprobación, se ha desarrollado el debido proceso de validación que aún no ha terminado. Por lo que considera prudente solicitar una extensión del plazo contractual y el reajuste del cronograma de ejecución de obras.

Validación del diseño de las tuberías de impulsión y estaciones de bombeo. Adicionalmente, el Contratante ha realizado el estudio del trazado de las tuberías de impulsión hasta la PTAR y las estaciones de bombeo; proceso que aún no ha culminado. Lo que también obliga a solicitar una extensión del plazo.

Por otro lado, en reunión realizada conjuntamente con el Contratante y la Fiscalización, se acordó prorrogar el plazo de ejecución de obras al menos hasta el 27 de diciembre de 2022 y la operación y mantenimiento hasta el 27 de mayo de 2023, los que deberán ser ajustados oportunamente conforme concluya el proceso de aprobación del nuevo proyecto de la PTAR.

Finalmente, con base en los motivos expuestos se solicita prorrogar la Fecha de Terminación establecida en la cláusula 1.1(r) de las Condiciones Especiales del Contrato, para que corresponda a un plazo de "**treinta meses con dieciocho días de ejecución de obra y un periodo de operación y mantenimiento de cinco meses**". Resultando las siguientes fechas de terminación:

Ejecución de Obras. Plazo: 30 meses con 18 días. Fecha de Terminación: 27/12/2022.

Operación y Mantenimiento. Plazo: 5 meses. Fecha de Terminación: 27/05/2023.

Periodo de Notificación de Responsabilidad por Defectos. Plazo: 6 meses. Fecha de Recepción Definitiva: 27/11/2023.

En consistencia con la extensión del plazo de ejecución de las obras, se solicita la aprobación de un nuevo Programa de Trabajo y cronograma de ejecución físico-financiero, correspondientes al monto aún vigente del Contrato, que se adjunta como **Anexo 1- Programa de Trabajo y cronograma de ejecución físico-financiero**.

Sin otro particular, y haciendo propicia la ocasión, le saludamos atentamente.

Ing. Marcial Manuel López Caño
Representante Legal

Dirección: Pariri N° 1013 casi Av. Fernando de la Mora
Tel.: (595 21) 550 283 • Sitio web: www.scc.com.py

122 (ciento veintidos)

SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO

ANEXO 1

PROGRAMA DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERO

Dirección: Pariri N° 1013 casi Av. Fernando de la Mora
Tel.: (595 21) 550 283 • Sitio web: www.scc.com.py

INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA,

DEPARTAMENTO DE CONCEPCION

ID N°: 343.674

CONTRATISTA: SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

DETALLE	M0	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17	M18	M19	M20	M21	M22	M23	M24	M25	M26	M27	M28	M29	M30	M31	M32	M33	M34	M35
	3-jun-20	jul-20	ago-20	sept-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sept-21	oct-21	3-nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sept-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23
Red Barrio																																				
Ejecución Preliminar																																				
Pavimento																																				
Ejecución Sistema Red Barrio																																				
Limpieza Inicial																																				
Mobiliario Urbano																																				
Red Condominial																																				
Ejecución Preliminar																																				
Pavimento																																				
Ejecución Sistema Red Condominial																																				
Estaciones de Bombeo																																				
Estación de Bombeo 1																																				
Estación de Bombeo 2																																				
Estación de Bombeo 4																																				
Planta de Tratamiento - PTAR																																				
Cámara Trampa																																				
Pretratamiento Cruz																																				
Lagunas y Tratamiento																																				
Obras Complementarias																																				
Obras de Acceso																																				
Obras de Desinfección																																				
Instalaciones Electricas																																				
Suministro Red de Agua																																				
Pozos profundos y otros (CH1)												0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%								
Operación y Mantenimiento																																				
Ejecución mensual %	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,27%	0,00%	0,00%	0,50%	1,00%	3,32%	0,00%	2,00%	2,62%	3,40%	3,88%	4,00%	4,00%	3,80%	3,60%	3,60%	3,60%	3,60%	3,60%	3,60%	3,60%	2,60%	2,00%	1,20%	0,80%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%
Ejecución acumulada %	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,27%	0,00%	0,00%	1,50%	2,50%	5,82%	5,82%	7,82%	10,44%	13,84%	17,72%	21,72%	25,72%	29,52%	33,12%	36,72%	40,32%	43,92%	47,52%	51,12%	54,72%	57,32%	59,32%	60,52%	61,32%	61,52%	61,72%	61,92%	62,12%	62,32%	62,52%	62,72%

Ing. Marcial M. Lopez Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO

121 (ciento veintiuno)

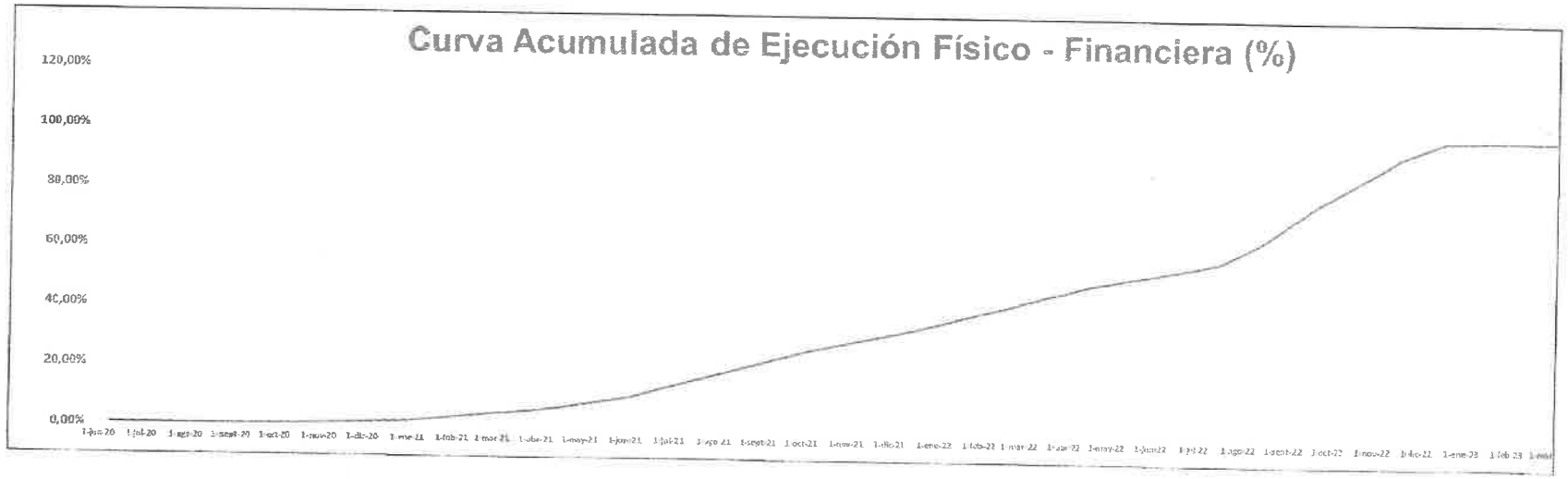

FIRMA

Representante Legal: ING MANUEL LOPEZ CANO Fecha: 11 de agosto de 2022

Nombre legal del miembro de un Consorcio: **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO SA**

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO

120 (ciento veinte)

Dirección: Pariri Nº 1013 casi Av. Fernando de la Mora
Tel.: (595 21) 550 283 • Sitio web: www.scc.com.py

119 (ciento diecinueve)

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

118 (ciento dieciocho)

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 197 /2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 706/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES,** con domicilio en las calles Oliva y Alberdi de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante **El CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra parte la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**, con RUC Nº 80010422-6, con domicilio en Pariri Nº 1013 c/ Avda. Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada por el **ING. MARCIAL MANUEL LOPEZ CANO** con C.I. Nro 484.810, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar un Convenio Modificatorio N°3, en el marco de la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPI Nº 09/2019 "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA - DPTO. DE CONCEPCIÓN" – ID 343.674**, adjudicada al **Contratista,** por **Resolución S.G. Ministro Nº 3157**, de fecha 09 de diciembre del 2019, en el marco del **CONTRATO PRESTAMO BID N° 2589/BL-PR Y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION FECASALC N° GRT/WS-12928-PR.**

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI Nº 09/2019 – "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA - DPTO. DE CONCEPCIÓN" – ID 343.674 la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**, fue adjudicada para la ejecución de las obras.

Que, el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 451/2020 "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 706/2019", en fecha 30 de octubre de 2020 y lo ha autorizaco por Resolución Ministerial N° 1938/2020.

Que, el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 208/2021 "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 706/2019", en fecha 13 de julio de 2021 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N° 1370/2021.

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. GN-2349-9.

II- JUSTIFICATIVOS.

Por cuanto El Contratante ha suscripto el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 706/2019 en fecha 23 de diciembre de 2019.

En el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen modificar lo indicado en la Cláusula CGC 1.1 (r) del Contrato SG Ministro Nº 709/2019 a fin de ampliar el plazo contractual de ejecución de obras en 10 (diez) meses.

Que el Convenio Modificatorio cuenta con la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, nota CPR/C/2022/857, de fecha 09 de mayo de 2022.

Y la aprobación por Resolución Ministerial Nº.**1237/2022**, de fecha 31 de mayo de 2022.

III- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 706/2019
b) Resolución Ministerial de Adjudicación N° 3157/2019
c) Contrato S.G. Ministro 451/2020- Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 706/2019
d) Resolución Ministerial N° 1938/2020 que autoriza el Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato S.G. Ministro N° 706/2019
e) Contrato S.G. Ministro 208/2021- Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 706/2019
f) Resolución Ministerial N° 1370/2021 que autoriza el Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato S.G. Ministro N° 706/2019
g) Justificación Técnica y Especificaciones Técnicas del Convenio Modificatorio N° 3 presentada por la Fiscalización en Nota CAM 212 2022 OB y con MEU N° 19954/2022.
h) No Objeción al plazo de ejecución de Obras y vigencia del contrato del Banco Interamericano de Desarrollo BID al Convenio Modificatorio N° 3 del Contrato S.G. Ministro N° 706/2019, según la carta CPR/C/2022/857.

Ing. Marcial Manuel López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

117 (ciento diecisiete)

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 1 y Convenio Modificatorio N°2.

IV- ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES:

Cláusula 1º: Se acuerda la modificación de la cláusula CGC 1.1 (r) de las Condiciones Especiales del Contrato, y queda redactado de la siguiente manera:

CGC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 27 (veintisiete) meses de ejecución de obra, luego se establece un plazo de 6 (seis) meses en los cuales el Contratista deberá realizar la operación y mantenimiento del sistema a su costo. Luego se establece un periodo por responsabilidad por defecto de 6 (seis) meses. Por tanto, el plazo de vigencia del Contrato es de 39 (treinta y nueve) meses.

Fecha de terminación de ejecución de obras: 09/09/2022.
Fecha de terminación del periodo de operación y mantenimiento: 09/03/2023.
Fecha de terminación de responsabilidad por defectos: 09/09/2023.

Cláusula 2º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original, el Convenio modificatorio Nº 1 y el Convenio modificatorio Nº 2 que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

V- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

VI- CONFORMIDAD.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de junio de 2022.

ING. MARCIAL MANUEL LOPEZ CANO
POR LA CONTRATISTA
Sociedad Constructora Chaco S.A.

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
A023287

429 (cuatrocientos veinte y nueve)
116 (ciento dieciséis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1237

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 706/2019 SUSCRIPTO CON SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN". ID N° 343.674.

Asunción, 31 de mayo de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 1698/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita de suscribir el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 706/2019 SUSCRIPTO CON SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO UEP MOPC Nº 09/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN". ID Nº 343.674.

CONSIDERANDO: Que el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 706/2019 "LLAMADO UEP MOPC LPI Nº 09/2019 "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN" ID 343.674, en fecha 23 de diciembre de 2019 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial Nº 3157/2019.

Que el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 451/2020 - CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, en fecha 03 de noviembre de 2020 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial Nº 1938 de fecha 30 de octubre de 2020.

Que el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 208/2021 - CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, en fecha 13 de julio del 2021 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial Nº 1370 de fecha 12 de julio de 2022.

Que la Fiscalización de Obras, ha solicitado la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 3 del Contratista de las Obras por Nota de fecha 29 de abril de 2022; y en uso de sus atribuciones la Supervisión de Obras del Programa ha consensuado esta documentación y elaborado el Informe Técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3.

Que resulta necesaria la introducción de modificaciones al plazo de ejecución de las obras.

M.O.P.C.

4.28 (cuatrocientos veinte y ocho)
115 (ciento quince)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1287

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 706/2019 SUSCRIPTO CON SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN". ID N° 343.674.

Que este convenio modificatorio implica la ampliación del plazo de ejecución de las obras.

Que en fecha 03 de mayo de 2022, mediante MEMORANDUM SOH Nº 23/2022, la Supervisión de Obras remite el Informe Técnico de la Revisión y Análisis de la Documentación Técnica y el borrador de Convenio Modificatorio; y expresa no tener OBJECIONES a las mismas y recomienda proseguir con los trámites que correspondan para su formalización.

Que EL Banco Interamericano de Desarrollo BID ha otorgado la "No Objeción" a la ampliación de ejecución de Obras y vigencia del contrato según CPR/C/2022/857 al Convenio Modificatorio N° 3 del Contrato S.G. Ministro N° 706/2019.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen DAJ N° 1303/2022 sugiere la emisión del Convenio Modificatorio N° 3 del Contrato S.G. Ministro N° 706/2019.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 706/2019 suscripto con la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., LLAMADO N° 09/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN". ID N° 343.674, cuyo objeto es incrementar el plazo de ejecución de Obras en 10 meses, previsto en la cláusula CGC 1.1 (r), y por lo tanto la vigencia del Contrato queda en 39 (treinta y nueve) meses.

Artículo 2°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A023234

AWD/ss

M.O.P.C.

114 (ciento catorce)

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 208 /2021.
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 706/2019.

Este Convenio Modificatorio al **Contrato** S.G. MINISTRO Nº 706/2019, de fecha 23 de diciembre del año 2019, es celebrado entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES,** con domicilio en las calles Oliva y Alberdi de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **S.E ARNOLDO WIENS DURKENS**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante **EL CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra parte la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A**, con **RUC Nº 80010422-6**, con domicilio en Pariri Nº 1013 casi Avenida Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada por el señor **ING. MARCIAL MANUEL LÓPEZ CANO**, con C.I Nº 484.810, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar un Convenio Modificatorio N° 2, en el marco de la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPI Nº 09/2019 "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA – DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN"**, con ID Nº 343.674, adjudicada al contratista, por Resolución Ministerial Nº 3157, de fecha 09 de diciembre del 2019, en el marco del **CONTRATO PRESTAMO BID N° 2589/BL-PR Y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION FECASALC N° GRT/WS-12928-PR.**

I- ANTECEDENTES.

En el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI Nº 09/2019 – "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA – DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN" – ID 343.674,** la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**, fue adjudicada para la ejecución de las obras.

Que, el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 451/2020 "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO 706/2019", en fecha 03 de noviembre de 2020, y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N°1938/2020.

El contrato se encuentra excluido, de acuerdo al Artículo 2, Inciso c, de la Ley 2051/2003, y se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. GN-2349-9.

II- JUSTIFICATIVOS.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscripto el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 706/2019, en fecha 23 de diciembre de 2019.

En el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en modificar lo indicado en la Cláusula CGC 1.1 (r) del Contrato SG Ministro Nº 706/2019, a fin de ampliar el plazo contractual de ejecución de obras en 5 (cinco) meses.

Que el Convenio Modificatorio cuenta con la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, según Nota CPR/C/2021/1188, de fecha 10 de junio del 2021.

Así mismo, el presente convenio fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 1370/2021, de fecha 12 de julio del año 2021.

III- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 706/2019.
b) Resolución Ministerial de Adjudicación N° 3157/2019.
c) Contrato S.G. Ministro 451/2020 - Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 706/2019.
d) Resolución Ministerial N° 1938/2020, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato S.G. Ministro N° 706/2019.

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro

e) Justificación Técnica del Convenio Modificatorio N° 2.
f) No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo BID, al Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato S.G. Ministro N° 706/2019, según la carta CPR/C/2021/1188.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2, estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N° 1.

IV- ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES.

Cláusula 1º: Se acuerda la modificación de la cláusula CGC 1.1 (r), de las Condiciones Especiales del Contrato, y queda redactado de la siguiente manera:

CGC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 17 (diecisiete) meses de ejecución de obra, luego se establece un plazo de 6 (seis) meses en los cuales el Contratista deberá realizar la operación y mantenimiento del sistema a su costo. Luego se establece un periodo por responsabilidad por defecto de 6 (seis) meses. Por tanto, el plazo de vigencia del Contrato es de 29 (veintinueve) meses.

Cláusula 2º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original, y el Convenio Modificatorio Nº 1, que no sea afectada por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

V- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

VI- CONFORMIDAD.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Julio del año 2021.

ING. MARCIAL MANUEL LÓPEZ CANO.
POR EL CONTRATISTA
Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.
Ministro

111 (ciento once)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1370

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 706/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC Nº 09/2019 "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", CON ID Nº 343.674.

Asunción, 12 de julio de 2021

VISTO: Que por Memorándum CAPSOH Nº 1061/2021, la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas ha solicitado la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G Ministro Nº 706/2019, suscripto con la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., en el marco del LLAMADO MOPC Nº 09/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", con ID Nº 343.674.

CONSIDERANDO: Que, el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 706/2019 "LLAMADO MOPC LPI Nº 09/2019 "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", con ID 343.674, en fecha 23 de diciembre de 2019, y lo ha autorizado por Resolución Ministerial Nº 3157/2019.

Que, el Contratista de las Obras, por nota de fecha 27 de mayo de 2021, ha presentado la documentación de presentación formal de solicitud de trámite del Convenio Modificatorio Nº 2, y en uso de sus atribuciones la Supervisión de Obras del Programa ha consensuado con la Fiscalización esta documentación, y elaborado el Informe Técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.

Que, resulta necesaria la introducción de modificaciones al plazo de ejecución de las obras.

Que, este convenio modificatorio implica la ampliación del plazo de vigencia de las obras.

Que, en fecha 03 de junio de 2021, mediante MEMORÁNDUM SOH Nº 51/2021, la Supervisión de Obras remite el Informe Técnico de la Revisión y Análisis de la Documentación Técnica, y el borrador del convenio modificatorio, y expresa no tener OBJECIONES a las mismas, y recomienda proseguir con los trámites que correspondan para su formalización.

M.O.P.C.

152 (Ciento cincuenta y dos).

110 (ciento diez)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1376

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 706/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC Nº 09/2019 "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", CON ID Nº 343.674.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo BID ha otorgado la "No Objeción", según nota CPR/C/2021/1188, de fecha 10/06/2021, al Convenio Modificatorio Nº 2 del Contrato S.G. Ministro Nº 706/2019.

Que la Dirección de Auditoría Interna, se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.T Nº 74/2021, de fecha 22/06/2021.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J Nº 1367/2021, de fecha 07/07/2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G Ministro Nº 706/2019, suscripto con la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., del LLAMADO Nº 09/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", con ID Nº 343.674, cuyo objeto es incrementar el plazo contractual de ejecución y vigencia de las obras, ampliando el plazo en 5 (cinco) meses, previsto en la cláusula CGC 1.1 (r).

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
016694

M.O.P.C.

151 (Ciento cincuenta y uno)

109 (ciento nueve)

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION MOPC

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 451 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 706/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES,** con domicilio en las calles Oliva y Alberdi de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el S.E. Dr. Arnoldo Wiens Durkens, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante **El Contratante,** por una parte, y, por la otra parte la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**, con RUC Nº 80010422-6, con domicilio en Pariri Nº 1013 c/ Avda. Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada por el SR. MARCIAL MANUEL LÓPEZ CANO, en adelante denominado **El Contratista**, convienen en celebrar un Convenio Modificatorio N°1, en el marco de la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPI Nº 09/2019 "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA - DPTO. DE CONCEPCIÓN" – ID 343.674**, adjudicada al **Contratista,** por **Resolución S.G. Ministro Nº 3157**, de fecha 09 de diciembre del 2019, en el marco del **CONTRATO PRESTAMO BID N° 2589/BL-PR Y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION FECASALC N° GRT/WS-12928-PR.**

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI Nº 09/2019 – **"INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA - DPTO. DE CONCEPCIÓN" – ID 343.674** la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**, fue adjudicada para la ejecución de las obras.

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. GN-2349-9.

II- JUSTIFICATIVOS

Por cuanto El Contratante ha suscripto el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº706/2019 en fecha 23 de diciembre de 2019.

En el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº1, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen modificar lo indicado en el Monto del Contrato SG Ministro Nº 709/2019 y lo indicado en la Cláusula A. Disposiciones Generales CGC 1.1 (dd), y las Especificaciones a fin de incluir en el respectivo contrato el monto correspondiente al total de las obras originalmente contratadas y las variaciones detalladas en la Justificación Técnica del Convenio Modificatorio Nº1.

Que el Convenio Modificatorio cuenta con la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, nota CPR/C/2020/1292, de fecha 02 de setiembre de 2020.

Y la aprobación por Resolución Ministerial Nº 1938/2020, de fecha 30 de Octubre de 2020.

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º: Se acuerda la modificación del monto del contrato estipulado en el Convenio Modificatorio Nº 1 quedando de la siguiente manera:

Empresa	Precio Total Convenio Modificatorio Nº1 (IVA Incluido)	Incremento del monto original del Contarto
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	Gs 42.056.918.894	Gs 4.732.379.560 12,68%

Las planillas de cómputo métrico son las indicadas en el Informe Técnico de la Supervisión de Obras y la Documentación Técnica Adjunta al mismo.

Cláusula 2º: Queda acordado que el contratista deberá presentar al Contratante, dentro de los 20 (veinte días) calendario siguiente a partir de la fecha de firma del Convenio, una garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% del monto de la Adenda.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

Cláusula 3º: Queda acordado que el plazo de terminación de obras queda sin modificación del Contrato Original Establecido, siendo el plazo de ejecución de obras 12 meses, operación y mantenimiento del sistema 6 meses y responsabilidad por defectos 6 meses. Por tanto, el plazo de vigencia del contrato es de 24 meses.
Cláusula 4º: Se adiciona a la siguiente sección de las Condiciones Especiales del Contrato, Disposiciones Generales CGC 1.1(dd), quedando redactado de la siguiente manera:

Las Obras consisten en la construcción de:

Planta de tratamiento de aguas residuales
Estaciones de bombeo de impulsión
Red básica de alcantarillado sanitario
Red condominial de alcantarillado sanitario
Mejoramiento del sistema de agua potable
Perforación de pozos profundos (incluye provisión e instalación de tanques metálicos y provisión de suministros para el sistema de agua potable)

Cláusula 5º: Se adiciona a la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, Parte II-A, 2. Obrador, quedando redactado de la siguiente manera:

2.5 Servicios para la Supervisión (MOPC)

El Contratista deberá disponer, antes de cumplirse los sesenta (60) días desde la Orden de Inicio, de una camioneta Pickup, doble cabina 4x4; motor Diesel con cilindrada mínima de 3.000cc; tracción en las cuatro ruedas, frenos ABS; Capacidad 5 pasajeros, con cuatro puertas laterales; bloqueo de diferencial, toma de aire elevada (Snorkel), molinete; aire acondicionado, GPS y equipamiento superior al Standard; el vehículo debe ser 0 Km, importado por la casa representante en el país y con garantía de la misma por al menos el periodo de vigencia del contrato.

Estos vehículos estarán a total disposición de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) durante la ejecución de la Obra hasta su recepción provisoria.

Además, deberá preverse el costo de lo siguiente: una Póliza de Seguro contra todo riesgo más todos los gastos necesarios que involucran al funcionamiento, operación y mantenimiento del mismo con combustible para 2000 litros por mes en vales de combustible.

El Contratista deberá proveer los servicios requeridos, mantener y reparar el vehículo, según sea necesario, hasta la recepción provisoria de las obras.

El CONTRATISTA presentará a la Supervisión, para su aprobación, el diseño del alquiler de una casa con un plano de distribución de la misma, que contenga lugar de estar, cocina, comedor, 2 dormitorios, baño y el mobiliario correspondiente (1 heladera eléctrica, 1 cocina de cuatro hornallas con horno a gas, aire acondicionado en cada dormitorio, 3 ventiladores de pared, 1 juego de comedor con seis sillas, 2 camas por dormitorio con colchones y almohadas, 1 living esquinero, 2 mesitas de luz, 2 escritorios, 2 sillas para escritorio, 2 cómodas con cajones para los dormitorios. La vivienda deberá contar con conexiones de internet para su uso y ventilación adecuada.

El CONTRATISTA debe proveer los siguientes:

- Dos Computadoras Portátil (Notebook) con procesador Intel i7, memoria RAM de 8 Gb, software Windows 10 de 64 bits, software Office, Antivirus, monitor 15,9 o superior, dos maletines para su resguardo y dos mouses inalámbricos.
- Una Impresora Multifuncional con dos vías de alimentación múltiples de papel para hojas hasta tamaño A3 que incluya los costos de operación y mantenimiento por el periodo de ejecución de obras.
- Artículos de librería:
  - Por mes: 5 resmas de hoja A4, 2 resmas de hoja A3, 1 unidad de tinta/toner para impresora, 20 unidades de carpeta archivadora, 20 biblioratos de lomo ancho, una caja de 10 unidades de carga para presilldora y una caja de bolígrafos de color azul/negro.
  - Una entrega: 10 pendrive de 64 Gb y 20 cintas de embalaje, 10 perforadoras, 10 presilladoras.

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

105 (ciento cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1938

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 706/2019 SUSCRIPTO CON SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN". ID N° 343.674.

Asunción, 30 de octubre de 2020

VISTO: La Nota UOC N° 4237/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual se solicita la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 706/2019 SUSCRIPTO CON **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.** EN EL MARCO DEL LLAMADO UEP MOPC N° 09/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN". ID N° 343.674.

CONSIDERANDO: Que, el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 706/2019 "LLAMADO UEP MOPC LPI N° 09/2019 "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN" ID 343.674, en fecha 23 de diciembre de 2019 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N° 3157/2019.

Que, el Contratista de las Obras por Nota de fecha 04 de junio de 2020 ha presentado la documentación de presentación formal de solicitud de trámite de Convenio Modificatorio N° 1; y en uso de sus atribuciones la Supervisión de Obras del Programa ha consensuado con el Contratista esta documentación y elaborado el Informe Técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

Que, las modificaciones propuestas son de carácter técnico, corresponden a "incorporaciones de tareas adicionales" que responden a las necesidades del marco de la prevención de propagación de la pandemia COVID-19, y por tanto, implica un aumento en el monto del contrato de las obras.

Que, en fecha 15 de julio de 2020, mediante MEMORÁNDUM L4785-SOH Nº 18/2020, la Supervisión de Obras remite el Informe Técnico de la Revisión y Análisis de la Documentación Técnica y el borrador de Convenio Modificatorio; y expresa no tener OBJECIONES a las mismas y recomienda proseguir con los trámites que correspondan para su formalización.

Que, de conformidad a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, que en el

Ing. Marino Ruiz Gaona
Área Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

365 (Trescientos sesenta y cinco)

103 (ciento tres)

CONTRATO S.G.MINISTRO Nº 706/2019